



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) – Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB)

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de útiles de escritorio para el logro de los objetivos de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, en el marco de la Actividad de “Implementación de herramientas técnicas y de información para mejorar la conservación, caracterización y uso sostenible de los Recursos Zoogenéticos”.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos.
Actividad del POI:	Implementación de herramientas técnicas y de información para mejorar la conservación, caracterización y uso sostenible de los Recursos Zoogenéticos
Denominación de la Contratación	Adquisición de útiles de escritorio.
Meta	419

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de útiles de escritorio tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de materiales necesarios para la elaboración, organización y gestión de documentación técnica y administrativa vinculada a la actividad “Implementación de herramientas técnicas y de información para mejorar la conservación, caracterización y uso sostenible de los Recursos Zoogenéticos”, permitiendo el adecuado registro, sistematización y difusión de la información generada, así como el desarrollo eficiente de acciones técnicas orientadas a fortalecer la conservación y el uso sostenible de los recursos zoogenéticos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cinta de embalaje transparente	04	Unidad	• Medida: 2” x 100 Yd





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

2	Limpiatipos	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Peso: 30 - 35 g • Sin color específico
3	Calculadora de escritorio	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • 12 dígitos
4	Tableros	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: A-4 • Material: Acrílico • Diversos colores variados. • Medida: 32 x 22.5 cm
6	Cinta Masking Tape 2" X 40 Yd	04	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 2" X 40 Yd • Color: Natural
7	Cinta Masking Tape 3/4" X 40 Yd	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 3/4" X 40 Yd • Color: Natural
8	Película extensible para embalaje (Film stretch)	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 20 in x 500 m • Color: Transparente
9	Ligas	01	Caja x ¼ lib	<ul style="list-style-type: none"> • Ligas estándar N° 18
10	Notas super adhesivas	05	Paquetes x 5 blocs	<ul style="list-style-type: none"> • Colores surtidos • 450 hojas • Ancho total: 76 mm • Longitud total: 76 mm

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

Experiencia del Proveedor

El proveedor debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes como en la venta de papelería, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Subdirección de Recursos Genéticos



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica.

8. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente Especificaciones Técnicas de referencia, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad o funcionamiento adecuado.

9. MUESTRAS

No aplica.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén del INIA Sede Central, ubicado en Av. La Molina 1981- La Molina, provincia y departamento de Lima; en el horario de 8:00 a 12:30 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

La entrega de los bienes, se realizará en siete (07) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la directora de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la por la directora de la Subdirección de Recursos Genéticos, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días Calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la Sede Central. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $F \times \text{Plazo}$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No aplica.

14. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Subdirección de Recursos Genéticos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

La presente contratación contempla medidas de gestión de riesgos orientadas a garantizar el cumplimiento del objetivo de la compra a fin de asegurar y garantizar la compra del producto, en los plazos establecidos y calidad.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Demora en la entrega de los bienes y fuera de plazo establecido por parte del contratista.	Programar la adquisición del bien con debida anticipación y realizar seguimiento continuo a fin de materializar la compra del bien.
Adquisición del bien que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, productos de mala calidad y/o productos no originales.	Definir claramente las especificaciones técnicas y validar los requerimientos con la ficha técnica enviada por el contratista, antes de iniciar el proceso de contratación.

	Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/04/2026 19:29:43-0500
Área Usuaría	

	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/04/2026 17:47:55-0500
Aprobado por / director general de Oficina / Dirección	